

EL DEFENSOR DE GRANADA,

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y implacables, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición ó concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los agosmos y todos los engaños, vengan de donde vengan, son combatidos razonada y energicamente.

diario político independiente.

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea medio ni ningún sacrificio por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicados que no nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

SUSCRIPCIONES.

En Granada, un mes.	175 pts.
En el resto de la península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre. (Pago anticipado).	6 "
En las posesiones españolas de América, un semestre. (Pago anticipado).	1750 "
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado).	20 "

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta: Plaza de Bibataubin, 6.

EJEMPLARES SUELTOS: del día, 10 cént.; atrasados, 25.

INSERCCIONES.

ANUNCIOS.—Tarifa: 5 cént. de peseta línea en la 4.ª plana.—25 cént. línea en la 3.ª.—50 cént. después de la Miscelánea.—1 pta. en la 1.ª. (Pago anticipado)
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna en la 4.ª plana.—8 en la 3.ª.—40 en la 1.ª (Pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director (Pag. anticipado).

A los quintos.

Los de la última quinta y los que han de ingresar en Caja en primero de diciembre próximo, tanto los destinados á Ultramar como á la Península, pueden redimirse con solo la entrega de cinco mil rs., por medio de la concesión otorgada por el Gobierno de S. M. á D. Ramon Felip, vecino de Lérida, en real orden de 24 de junio último.

Para más minuciosos detalles, dirigirse á las oficinas, del único y exclusivo representante en esta provincia D. Juan Domingo Lupion, calle del Duende, núm. 5.

El recurso del Sr. Salazar.

El recurso de alzada presentado por el señor D. Juan Bautista Salazar á la Diputación provincial, y en el que se exponen los hechos en que se funda la anulacion de las últimas elecciones verificadas en el distrito de Alhama-Orgiva, recurso que fué leído, al dar cuenta del expediente, en la sesión de anteayer, y que por haber motivado la anulacion del acta referida, no deja de ser interesante, dice así:

EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL.—D. Juan Bautista de Salazar y Moreno, vecino de esta ciudad, soltero, abogado y mayor de edad, según cédula personal número 8,644, á V. E. con la debida consideracion y respeto expone: Que habiéndose de tratar sobre la admision de un diputado electo por la circunscripción de Alhama y Orgiva, se vé el recurrente en el caso de demostrar que en los trámites electorales hubo omisiones esenciales que cometidas por insuficiencia ó por el descuido en que se tuvieron preceptos ineludibles, afectan á la validez de todos los actos incluso el de proclamacion, afirmacion que se funda en documentos y razones que se pasan á exponer.

Aunque los hechos antecedentes á la eleccion convocada por el Boletín oficial de 1.º de agosto del año actual fueran desconocidos por la corporacion á que tenemos el honor de dirigirnos, no seria el exponente quien se permitiera la irrespetuosidad de mezclar la narracion de cuanto pueda mortificarle, con la razon que ha de producir el acuerdo. Pero hay alguno que perteneciendo á distinto orden y por tocar al sentimiento público no es posible dejar de recordar, aunque lo esté por desgracia en la memoria de todos.

La fecha citada ó sea la de 1.º de agosto, trae al recuerdo de dias en que la epidemia habia tomado grande incremento en nuestra infortunada capital, y no solo en ella, sino que extendiéndose con pasmosa rapidez por los pueblos, habia aparecido en algunos de los que forman la circunscripción de Alhama y Orgiva, como entre otros acontecia ya en la inmediata villa del Pañul. En horas tan aciagas como sucedieron á aquel, no era posible que nadie se ocupara en pensar á quien conferia su representacion, sino en huir, en preservarse, en llorar la pérdida de queridos seres, ó aterrados por los efectos del mal y temerosos del contagio, en aislarse; llegando algun pueblo al extremo de cerrar sus calles con tupidos setos sin permitir la entrada no solo á las personas, sino que impedirieron todo tráfico, incluso el de sustancias alimenticias. Si á tal estado de cosas se habia llegado el día 1.º de agosto (qué debió pasar el día 14, en que el mal alcanzó las cifras aterradoras que los señores diputados no han podido olvidar? Pues que ese día señalado para la designacion de interventores, ni habia ni podia haber nadie que saliera de su casa para concurrir con los pliegos de propuestas en la capital del distrito, ni en ella, donde ya existia el mal, habia persona alguna que quisiera ocuparle, ni que tuviera la tranquilidad necesaria para celebrar un festin en medio de un cementerio, que tal era el aspecto de los pueblos.

Conocidos los hechos precedentes por la propia experiencia de los señores diputados, no es necesaria ninguna otra prueba, porque unos permanecieron en sus puestos para combatir el mal, y otros, comisionados al efecto, acudieron á los sitios de peligro para ver de extinguirlo con los posibles remedios; y nadie mejor que ellos pudieron apreciar el estado de los ánimos para comprender la imposibilidad de emitir ordenada y libremente el derecho de sufragio. Mas como estas reflexiones siendo impotentes no son sin embargo concluyentes, puesto que solo afectan al orden moral, nos vamos á ocupar con la posible brevedad del aspecto legal de la cuestion.

Está tan clara, sencilla y conocida de la Corporacion llamada á resolverla, que una larga alegacion pudiera molestar mas bien que ilustrar á jueces tan competentes, pero algo hemos de decir, y comenzando por recordar que la segunda disposicion transitoria de la ley provisional de 29 de agosto de 1882, declaró en vigencia las contenidas en los títulos 3.º y 4.º de la Electoral para diputados á Cortes que se publicó en 28 de diciembre de 1878, para cuanto

en elecciones provinciales hubiera de actuarse, tendríamos en ella la medida para saber si se ha obrado ó no conforme á preceptos de ineludible cumplimiento.

Dice el art. 66, de la citada ley electoral para diputados á Cortes, que el día lo fué señalado por la convocatoria hecha en el Boletín de 1.º de agosto el día 14, á las once en punto de la mañana, la Comision inspectora del censo electoral se constituirá en sesion pública «bajo la presidencia sin voto del juez á quien corresponda con arreglo á lo dispuesto en el artículo 98 de esta ley, en el local destinado para la instalacion del Colegio de la cabeza del distrito, y en el acto y no antes serán recibidos y depositados sobre la mesa con el debido orden por secciones los pliegos de las propuestas para interventores, que según lo dispuesto en el artículo anterior, fuesen entregados por los electores.»

Es tan clara y terminante la redaccion del artículo trascrito, que su letra no deja lugar á duda en cuanto ha querido ordenar, puesto que nos dice, no solo el día, sino la hora precisa en que debe reunirse la Comision inspectora del censo, á la vez que determina de una manera concreta la única autoridad á quien encarga la presidencia, y por consiguiente, ni se puede diferir un minuto de la hora señalada, ni ejecutar la apertura de pliegos bajo presidencia de autoridad distinta á la del juez á quien corresponda con arreglo al art. 98, que dice: «Será presidente de la Junta de escrutinio general el juez de primera instancia de la capital del distrito electoral, y donde hubiera más de uno el decano. En los distritos que comprenden dentro de su demarcacion más de una cabeza de partido judicial, presidirá la Junta de escrutinio, á falta del juez de la capital, el más antiguo de los otros jueces del mismo distrito,» y en párrafo aparte previene que «En ningún caso podrá ser reemplazado el juez de prime instancia por un juez municipal, aunque este ejerciese accidentalmente su jurisdiccion.» Así como tambien en otro párrafo se comete al presidente de la Audiencia la facultad de nombrar á el otro juez del mismo distrito electoral, correspondiendo á Orgiva y cuando no á otro de los que ejerzan con tal carácter dentro del territorio.

¿Cabe duda sobre la redaccion establecida en los artículos 66 y 98? Ni puede haberla sobre el hecho de que la Comision del censo no puede ser presidida por otra autoridad que la misma á quien se comete la de la junta de escrutinio, ni es posible objetar sin merecer la más enérgica censura por tan insensato proceder, cuanto que no cabe oponerlas á palabras tan gráficas, claras y precisas como las escogidas para la redaccion de todo el artículo, mayormente aclarado, si es posible, cuando dice «que en ningún caso puede ser reemplazado el Juez de 1.ª instancia por un Juez municipal, aunque este ejerciese accidentalmente su jurisdiccion. De lo cual se deduce irremisiblemente que cuando falta Juez de 1.ª instancia que presida, ni hay ni puede haber comision del censo, y si alguna otra autoridad ó persona se atribuyera ese carácter, á más de ser nulo cuanto actuara, seria criminalmente responsable por el carácter atribuido. Así como tambien lo es, que no cabia, ni se debía, ni legalmente hablando se podia protestar ante mesas y Junta constituida de una manera ilegal, porque este hecho era tan imposible en la esfera del derecho, cuanto fuera censurable la pretension de construir un edificio sin apoyarse en la superficie de la tierra.

No es gratuita la afirmacion sentada en las líneas precedentes, puesto que según la certificacion expedida por el secretario de esta Audiencia, documento que se acompaña, consta que con fecha 16 de agosto (esto es, después del señalado por el Boletín) el Gobernador civil dirigió oficio al presidente de la Audiencia manifestándole haberle participado el alcalde de Alhama estar vacante el Juzgado de instrucción y que el día catorce no se presentó el que debía sustituirle en el acto de la designacion de interventores: expresando á más, que hasta el 17 no se providenció, ni hasta el 18, á las diez de la noche, se hizo el nombramiento de Juez que hubiera de entender en las operaciones electorales, y extensiva al extremo de que el dicho juzgado de Alhama se hallaba vacante el día 14 y, sin proveer hasta el 9 de setiembre.

Así resulta de los antecedentes que obran en el expediente y libros de Secretaría y como solo el superior gerárquico en el orden judicial puede mandar expedir estos comprobantes, y á él solo corresponde ordenar dentro del territorio los servicios de la Administracion de justicia, el documento presentado es tan concluyente, que impide la de otra prueba en contrario. Por cuyos motivos, á V. E.

Suplico que en mérito á las razones expuestas y citas legales con los documentos que acompaño, se sirva declarar la nulidad del acta con que se pretende ostentar la representacion provincial por la circunscripción de Alhama y Orgiva, á cuya eleccion se convocó por circular en el Boletín de 1.º de agosto, y cuanto más sea precedente en justicia, que no dudo alcanzar de la notoriedad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Granada 29 de octubre de 1885.

Miscelánea.

Asamblea provincial. Ayer á la una y tres cuartos se abrió la sesion, bajo la presidencia del Gobernador y asistiendo los diputados Sres. Burgos, Barragan, Garcia Moreno, Alcaraz, Lino de Montes, Gomez Tortosa, La Serna, San Martin, Bermudez de Castro, Jimenez Caballero, Gutierrez, Béjar, Hurtado, Sanz de Santiago, Gomez (D. Joaquin), Echevarría, Segura, Caja, Funes, Campos Cervetto, Ruiz, Ibañez, Gallego, Gonzalez y Roda.

Uno de los diputados secretarios leyó el acta de la sesion de anteayer; y al preguntar el señor Presidente si se aprobaba, el señor Alcaraz, manifestó que habiendo quedado aprobado en la sesion referida, el expediente de realizacion de obras en el hospital de San Lázaro, deseaba se nombre una Comision que pasara á inspeccionar dichas obras, y que se agregase el acuerdo al acta de la misma sesion. Así se acordó, designándose para formar la comision propuesta á los Sres. Alcaraz, Gonzalez y Jimenez Negro.

Después de manifestar el Gobernador que estaba aprobada el acta de la sesion anterior, con la adiccion de que queda hecho mérito, se pasó á dar cuenta del dictamen emitido por la mayoría de la Comision de actas, referente á la de la eleccion de un diputado por el distrito de Alhama y Orgiva. El informe de la Comision se reduce á manifestar que no apreciando, según su juicio, del acta ilegalidades que afecten la validez de la eleccion y estimando los documentos presentados por D. Juan Bautista Salazar insuficientes para desvirtuarla, debía declararse diputado por el distrito de Alhama y Orgiva al Sr. Alonso Zegri.

El presidente de la Comision D. Abelardo Barragan, no hallándose conforme con sus compañeros, formuló voto particular en contra que fué leído por uno de los secretarios y dice así:

«El vocal de la Comision que suscribe ha visto el expediente relativo á la eleccion parcial para diputado provincial del distrito de Alhama y Orgiva, del cual resulta que en el acto preparatorio de dicha eleccion para el nombramiento de interventores á que se refiere el artículo 66 de la ley electoral de 28 de Diciembre del 78, no se ha hallado constituida la Comision inspectora del censo electoral bajo la presidencia del Juez del distrito de Orgiva á quien por defecto del de Alhama correspondia presidirla, lo cual resulta justificado documentalente por virtud del certificado que en el expediente ha deducido el recurrente D. Juan Bautista Salazar, de cuyo documento aparece que el Gobernador civil de Granada dirigió oficio al señor Presidente de la Audiencia, participándole hallarse vacante el Juzgado de instrucción de Alhama, no habiéndose designado hasta el día 17 del mes de Setiembre el que habia de sustituirle con arreglo á la ley, el cual se presentó el día 18 de dicho mes, ó sea cuatro dias más tarde del designado para la eleccion de interventores de la mesa, en cuyo acto no se encontró presente ninguna autoridad judicial, que tambien consta por certificacion de este Gobierno civil. Y como quiera que, según lo preceptuado en el artículo 66 de la referida ley, la existencia del Juez correspondiente para la presidencia de la Comision del censo, es absolutamente indispensable, pues además de ser un precepto terminante de la misma, su espíritu parece exigir la intervencion de una jurisdiccion extraña que dé prestigio y garantías de legitimidad á los actos elec-

torales, y constituya una fiscalizacion de los mismos para perseguir los delitos que puedan cometerse con ocasion de ellos, cuya autoridad declara la misma ley irremplazable, puesto que por una parte el artículo 98 limita las facultades del Presidente de la Audiencia para el nombramiento del funcionario que haya de sustituir al que por ministerio de la ley le corresponde desempeñar dicho puesto dentro de una línea jurisdiccional, determinada además de haber designado subsidiariamente quien deba ejercer estas funciones, y por otra prohíbe que ninguna otra autoridad que no sea la judicial, intervenga en el acto de designar interventores, impidiendo que pueda serlo el Juez municipal en funciones de primera instancia, según previene el párrafo 2.º del citado artículo 98, y como finalmente la designacion de interventores que está facultada á hacer la Comision del censo, se entiende solo para el caso de que hallándose legitimamente constituida, no se presenten pliegos, cuyo derecho no podian ejercer los electores por no estar legalmente formada la Comision, y así debió entenderlo ésta, puesto que no hizo el nombramiento de interventores que le correspondia en otro supuesto, además, siendo por tanto inaplicable el artículo 78 de la ley electoral citada, que supone la existencia de interventores para resolver la cuestion que entraña este expediente. El vocal que suscribe, formulando voto particular sobre el dictamen de la Comision, opina que debe declararse la nulidad de la eleccion de Alhama, por haberse infringido los artículos 66 y 98 de la ley electoral citada.—Granada 3 de Noviembre de 1885.—ABELARDO BARRAGAN.

El Sr. Barragan defendió su voto particular, manifestando que al formular su disidencia con respecto á sus compañeros de la Comision de actas, después de haber examinado el expediente respectivo, veia tan claros y terminantes los artículos 66 y 98 de la ley electoral de 1878, hoy vigente, tienen tal fuerza probatoria los documentos presentados por D. Juan Bautista Salazar en denuncia de las ilegalidades relacionadas con la eleccion del Sr. Alonso Zegri, consideraba de tal gravedad el hecho de no haberse constituido la Comision del censo electoral, por haber faltado la presencia del Juez de primera instancia, que no juzgaba necesario hacer grandes esfuerzos para inclinarse á la Asamblea á anular el acta de referencia. Después de explicar las disposiciones legales relativas á la celebracion de las elecciones, pidió el Sr. Barragan que la Asamblea acordase la nulidad del acta.

Sometida ésta á discusion, el Sr. Alonso Zegri hace uso de la palabra, en defensa de la validez del acta. Empieza declarando que, al levantarse por primera vez, en aquel sitio, se siente profundamente emocionado, no solo porque se alza para reivindicar el derecho y la justicia, en asunto que á él se refiere, sino porque al hacer esta reivindicacion ha de verse precisado á impugnar á una persona que tenia y tiene en el número de sus amigos más queridos, y de la que, por razones que iba á exponer... (El señor Gobernador ruega al Sr. Alonso Zegri que se concrete al punto objeto del debate.) Continúa el orador diciendo que vá á demostrar que la eleccion fué perfectamente legal, y que, para ello, considera oportuno recordar los hechos tal como han ocurrido. Dedicó un recuerdo afectuoso á la memoria del Sr. Velasco Trascastro, y dice que, después de su muerte, trascurrió largo tiempo sin que fuera convocada la eleccion. Inicióse la epidemia, y entonces el Gobernador, antes de que se propagara en la provincia, se apresuró á publicar la convocatoria. Pasaba el tiempo, el cólera iba extendiéndose por la provincia y en tal situacion el alcalde de Alhama hubo de solicitar que se suspendieran las elecciones, sin obtener inmediata respuesta á su solicitud; y, pasando rápidamente el tiempo en estas consultas, llegó el 14 de agosto, fecha en que debía reunirse la Junta del Censo electoral, sin que se

hubiese resuelto la suspension. Como era consiguiente, á las once de la mañana hubo de constituirse la mayoría de sus individuos en la sala capitular, determinando esperar una hora al Juez que debía concurrir al acto de su constitucion; pero el juez no concurre, y qué debía hacer la Junta en este caso cuando la falta del Juez no le era imputable y la convocatoria estaba vigente, y por lo tanto, era preciso cumplirla? La Junta—dice el orador—cumplió su deber, y pasada la hora que dedicara á esperar al Juez, levantó acta de lo sucedido, consignando el hecho de no haber concurrido aquel y de no haberse presentado pliegos para la propuesta de interventores. Al mismo tiempo el alcalde oficiaba al Gobernador civil, notificándole detalladamente la ocurrencia.—Continúa el señor Alonso diciendo, que está, pues, conforme con la relacion de los hechos contenida en la parte documental en que se funda el recurso de su contrincante. Manifiesta que la Ley no tiene previsto de un modo explicito y concluyente el caso de que se trataba, pero que lo solucionara en un artículo supletorio; que si es verdad que no asistió el Presidente á la Junta, también lo es que la Junta se reunió, y que cumplido este requisito legal, en la forma que permitieron las circunstancias, siguieron los demás actos de la eleccion ajustándose todos ellos estrictamente á la Ley. En este punto hace el orador, para demostrar su aserto, un examen minucioso de los artículos á que se refiere, y deduce la afirmacion de que la votacion se hizo con estricta legalidad en todos los colegios, pues si bien no asistieron los interventores, fué porque el cuerpo electoral no tuvo por conveniente nombrarlos. Explica esta conducta, diciendo que los electores no ignoraban que su designacion, y el trabajo que en ella se tomaban, hubieran sido completamente válidos, pues dada la extension del distrito electoral, no hubiesen tenido tiempo bastante para asistir oportunamente á los actos de la eleccion. Reflexionando sobre este particular, dice que la falta de interventores, que solo implicó la renuncia de su derecho, el cuerpo electoral, no afecta, ni puede afectar en lo más mínimo á la validez de la eleccion.

Extendiéndose en nuevas consideraciones relativas al punto legal discutido dice, que la Junta cumpliendo su deber é interpretando el espíritu de la Ley rectamente, aplicó el artículo 78, en virtud del cual funcionaron todos los colegios, en esta eleccion, como funcionaron también, en armonía con el referido artículo, en las pasadas elecciones que llevaron á la Diputacion, por el mismo distrito, á los señores que actualmente ocupan sus puestos en la Asamblea sin que nadie haya puesto en duda el derecho que les asiste, y que, por consiguiente si las actas de dichos señores diputados fueron aprobadas, la suya que se presenta en las mismas condiciones, también debe merecer la aprobacion de la Asamblea.—Con el propósito de reforzar sus argumentaciones, y admitiendo el orador la hipótesis de que el Presidente de la Audiencia hubiera nombrado al Juez que debió presidir la Junta, dice que en este caso se hubiera tenido que proceder de la misma manera, es decir, aplicando el artículo 78 de la Ley electoral; añade que no existe en ella ningun artículo en que terminantemente se declare que constituye vicio de nulidad en una eleccion la falta de asistencia del Juez, y concluye manifestando que, habiéndose aplicado en el caso presente el único recurso legal que podía aplicarse, y autorizando este proceder, los precedentes sentados en otras elecciones no solo de diputados provinciales, sino también de diputados á Cortes, pide á la Asamblea el reconocimiento de la justicia y del derecho que le asiste, y por consiguiente la aprobacion del acta.

El Sr. Garcia Moreno, que habia pedido la palabra, comenzó manifestando que iba á hacerse cargo de la alusion del señor Alonso Zegri, no solo por cortesia, sino porque aquella envuelve como una duda sobre el derecho que para sentarse en aquellos bancos asiste á los diputados por Alhama y Órgiva. «Ha querido S. S.—dijo—encontrar iden-

dad, en lo ocurrido ahora en la eleccion que se discute y lo ocurrido en la eleccion de 1882, en que tuvo la honra de ser elegido, y la verdad es, señores diputados que no ha sido bastante el talento del Sr. Alonso Zegri, con ser grande, como yo me complazco en reconocer, para encontrar no ya la identidad, sino parecido alguno, entre estos dos puntos, ni su palabra fluida y brillante puede traernos el convencimiento que desea.»

Exponiendo al llegar los fundamentos legales en que apoyaba su criterio favorable á la anulacion del acta, dijo que en la eleccion del 1882, se reunió la junta del Censo el día señalando por la ley, bajo la presidencia del juez de Alhama, y si invirtió un día, dos, tres ó cuatro en el examen de los pliegos de interventores de una ó más secciones, y le faltó tiempo material para hacer la proclamacion de estos, la ley da recursos para estos casos, y con arreglo á la ley se procedió entonces.

«Pero ahora—decía—el caso es muy distinto; ahora no se ha reunido la junta del Censo, porque apesar de sus afirmaciones, ésta no se puede considerar reunida sin una autoridad judicial que la presida, y como este hecho esencialísimo resulta plenamente probado, inútil es, Sr. Alonso Zegri, establecer comparaciones que como antes le decia no caben en modo alguno. De este modo se explica que entonces no se discutieran aquellas actas; que nadie pusiera en duda nuestro derecho; mientras que ahora, permítame mi particular amigo Sr. Alonso Zegri que se lo diga, que su derecho, no se ve tan claro que pueda compararse al que yo ostento para sentarme en estos bancos. Como mi propósito era solo señalar la diferencia de una á otra eleccion, y no hay motivo para que yo me haga cargo de cuantos razonamientos en pró de su acto ha hecho el Sr. Alonso Zegri, no estrañareis que de ellos no me ocupe y que termine asegurándole que no veo la cuestion legal como su señoría quiere que sea, sino de bien distinta manera; y en este sentido tengo el sentimiento de anunciarle, que bien apesar mio, no podré seguir el camino que su señoría nos muestra como término natural de este asunto.»

Después de levantarse nuevamente el señor Alonso para explicar el sentido de su anterior discurso, manifestando que lo que quiso afirmar fué que la eleccion en virtud de la cual fué diputado el Sr. Garcia Moreno, habia sido legal, por existir identidad entre ella y la que traía al orador á tomar asiento entre los demás diputados, que también juzga dentro de la legalidad, aun cuando, como en aquella—dice—se haya faltado al artículo 70 de la ley; y de replicarle el Sr. Garcia Moreno que no existe tal identidad, puesto que en la eleccion del Sr. Alonso no han podido presentarse los pliegos por no haberse reunido la Comision del censo, cuyos individuos no forman tal comision en tanto que no la presida el Juez de primera instancia, requisito que faltó, según acreditan las certificaciones presentadas por el Sr. Salazar, mientras que en la votacion que trajo á dicho Sr. Garcia Moreno á la Asamblea provincial, no dejó de presentarse legalmente ni un solo pliego, á lo cual replicó nuevamente el Sr. Alonso Zegri; procedióse á votar si se aprobaba ó no el voto particular del Sr. Barragan, en el que se pide la anulacion del acta.

La votacion fué nominal, y su resultado como sigue:

Dijeron que sí, esto es, aprobaron el voto particular los señores: Garcia Moreno, Lino de Montes, Gomez Tortosa, Jimenez Laserna, Sanmartin, Bermudez de Castro, Jimenez Caballero, Gutierrez, Barragan, Sanz de Santiago, Echevarria, Segura, Caja, Campos Cervetto, Gallegos. Total, 15.

Votaron que no, esto es, se decidieron por declarar válida el acta, los señores: Gobernador, Burgos, Rada, Gonzalez, Ibañez, Ruiz Fuensalida, Alcaraz, Fúnes, Gomez (D. Joaquin), Hurtado y Béjar. Total, 11.

Hecho el escrutinio, el señor Gobernador declaró aprobado el voto particular del señor Barragan, y nula la eleccion del Sr. Alonso Zegri. Este abandonó en el acto, el salon de sesiones.

Dióse cuenta de algunos expedientes de escaso interés y se levantó la sesion.

El "Te-Deum" en Alhama. Con fecha 1.º del corriente nos escriben de aquella ciudad:

«Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se ha celebrado en este día un solemne Te-Deum en la ermita de nuestra Madre Maria Santisima de las Angustias, que hoy sirve de parroquia, en accion de gracias á Dios Nuestro Señor, no tan solamente por haber cesado el terrible azote que nos amenazaba del viajero de Ganges, sino también porque fundamentalmente creiamos que la enfermedad se cebaría en nosotros, atendidas las circunstancias en que se encuentra la poblacion con motivo de las malas condiciones higiénicas ocasionadas por los estragos que causó el funesto terremoto en la noche del 25 de diciembre último, en que la mayor parte de los edificios cayeron á tierra, y que aún continúan en el mismo estado, y sus moradores en inmundas chozas, casetas de madera, tiendas de campaña y malos albergues; y apesar de todo, el Señor nos ha mirado con misericordia, pues ha sido insignificante el número de los fallecidos, porque 52 muertos es poca cosa en proporcion al de los vecinos y al de las invasiones. Para dar mayor solemnidad al acto fueron invitadas todas las autoridades, como también los jefes de la guarnicion de infanteria y caballeria encargados en la custodia de los penados que están retirando los escombros de las ruinas que existen en las calles; la ceremonia principió á las once, celebrando la Misa el coadjutor D. Bernardino Retamero, y concluido el Santo Evangelio, ocupó la Sagrada Cátedra nuestro digno señor Cura y arcipreste el Dr. D. Federico Antonio Sanchez que con la facilidad que le es propia, improvisó un excelente discurso de actualidad, no solamente sobre las tristes circunstancias del cólera, sino también acerca de los deplorables acontecimientos y funestas circunstancias ocasionadas por el terrible terremoto; manifestando que debemos dar las gracias á Maria Santisima de las Angustias, á quien por su poderosa intercesion debemos la existencia de los que hemos sobrevivido después de tanto infortunio. Concluido el acto, despidió el clero al Ayuntamiento y demás autoridades invitadas. A la tarde salió en procesion la imagen de nuestro patrono San Francisco de Paula y la de la Virgen de las Angustias por las calles de estacion, asistiendo todo el clero y los Seminaristas que se encuentran en ésta, con manto y beca, el Ayuntamiento en corporacion, las autoridades invitadas, los jefes de la guarnicion con toda la fuerza, y un gentío inmenso con cirios, resultando de todo un cuadro inexplicable, cual nunca se ha visto en las procesiones que se hacen anualmente: el pueblo ébrio de gozo no cesó un momento de clamar ¡Viva Maria Santisima de las Angustias! Al pasar por el Casino se dispararon infinidad de cohetes de varias clases, y muchas palmas, y en algunas casas fuegos de bengala. Mi pluma es muy tosca para describir tanto entusiasmo en la funcion de este día. Dios sea loado.—A. M. E.»

Fiestas en Pedro Martinez. Ayer celebráronse en dicho pueblo solemnes fiestas religiosas en accion de gracias á la Santa Cruz por no haberse padecido el cólera en aquella localidad. Se quemaron dos bonitos castillos de fuegos artificiales, y asistió á amenizar la fiesta la banda de música de Guadix.

El pueblo ha regalado á la Santa Cruz, por conducto de los Sres. D. Andrés Sanchez Martinez, D. José del Valle Navarro, don Francisco Martinez Delgado y D. José Moreno Peña, mayordomos de la referida imagen, una preciosa bandera confeccionada en un convento de monjas de esta capital.

La funcion de iglesia fué solemne, reinando el mayor fervor religioso entre los concurrentes al acto.

Inhumaciones. Ayer se inhumaron en el cementerio público los cadáveres de tres hombres, una mujer y dos párvulos.

Junta provincial de Instruccion pública.—Anteayer celebró sesion en el despacho del Gobernador civil, bajo la pre-

sidencia de éste, asistiendo los vocales señores Noceta, Arosamena, Rada, Calera, Hurtado, Alcaraz, Samaniego y Lasala.

Después de quedar aprobada el acta de la sesion anterior, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Que se requiriesen los títulos administrativos de los maestros interinos de Órgiva, Tiena y Armilla y el de la maestra de Caniles, cuyos nombramientos han sido hechos á favor de D. Sebastian Fuentes Aguilera, don Francisco Moreno la Haba, D. Antonio de Vicente Gonzalez y D.ª Enriqueta Sanchez Iriarte, respectivamente.

Que se pida certificado de maestra adjunta á D.ª Elvira Franco Rodriguez.

Que se participe á los alcaldes de Cojáyar y Pinos Genil el nombramiento de maestro, para este último pueblo, hecho á favor de don Manuel Alonso Garcia, que desempeña la escuela del primero de dichas poblaciones.

Que se ordene al habilitado de los maestros de Purullena, abono al profesor interino de dicha poblacion D. Diego Gutierrez, los haberes que le corresponden.

Quedar enterados de haberse declarado vacante por el Sr. Rector de esta Universidad la escuela de Vertientes, por no haberse presentado á tomar posesion el maestro elegido para dicho pueblo.

Que se ordene al habilitado de los maestros de Vélez de Benaudalla el abono á la profesora sustituta interina D.ª Asuncion Gonzalez de los sueldos correspondientes al tiempo que sirvió aquella escuela.

Que se pase á informe del Inspector el expediente de sustitucion de la maestra de Atarfe D.ª Magdalena Mesa.

Secciones. Hoy se reunirán las diversas secciones de la Diputacion provincial, con el fin de informar en los asuntos que tienen en estudio.

Exámenes. En la Escuela Normal de maestros de esta poblacion comenzarán los exámenes el día 9 del actual, prolongándose hasta el 30 de dicho mes.

Funcion teatral. El domingo próximo se verificará en el teatro de Isabel la Católica una funcion á beneficio de un aficionado, poniéndose en escena la pieza en un acto *Hija única*, la comedia en dos actos *Levantar muertos*, y el fin de fiesta titulado *La novia del General*.

Será director de escena D. Gonzalo Gil, y tomarán parte en la representacion las señoras D.ª Visitacion Jimenez, D.ª Elena Guzman y D.ª Gracia Viudez, y los señores Galvez, Frias (padre é hijo) y Ferriz.

Captura. Ayer fué capturado por los agentes de orden público un sugeto a quien reclamaba la autoridad judicial.

Cesante. Ha sido declarado cesante el conserje del Cementerio público de esta capital D. José Navarro.

Fiestas en Huéscar. Se ha verificado este año la feria anual que de costumbre. En el paseo de la poblacion se instaló el mercado de animales, y en la Plaza de la Constitucion el de toda otra clase de efectos, habiendo concurrido mucha gente de los pueblos cercanos.

Además se celebró una solemne funcion religiosa en honor de los patronos del pueblo, para darles gracias por no haberse desarrollado allí la epidemia colérica, ni haberse sentido los terribles efectos de los terremotos. A dicha funcion, que tuvo efecto en la parroquia de Santa Maria, asistió el clero de casi todo el partido, el Ayuntamiento, la Junta de Sanidad, las cofradías de las hermandades y buen número de particulares, habiendo estado el panegirico á cargo de D. José Maria Vera, sobrino del vicario del partido judicial.

Hubo también procesion, en la que figuraban las imágenes de San Roque, San Sebastian, las Santas patronas, el Cristo-Rey, Nuestra Señora del Carmen, el Santo Cristo de la Espiracion, Nuestra Señora de los Dolores, la Soledad, San José, la Virgen del Rosario, San Juan Evangelista y reliquias de la Santa Cruz, acompañando á dichas imágenes las hermandades respectivas y muchos vecinos con velas encendidas, las autoridades de la poblacion, la banda de música del Municipio y la correspondiente escolta de guardia civil y carabineros.

Asimismo se dió una serenata al alcalde D. Felipe Uclés, por el celo que desplegó en la adopción de precauciones que estorbaron el desarrollo del cólera.

El 22 del pasado mes de octubre, se distribuyeron entre los pobres de la localidad 2.500 raciones de carne, arroz, aceite y pan, cuyas limosnas fueron costeadas por una suscripción abierta entre los vecinos pudientes

Confinados. Provenientes de las cárceles de la provincia de Córdoba, han ingresado en el presidio de Belén de esta capital, cincuenta rematados.

Benevolencia merecida. Dice La Lealtad:

“Ha causado el mejor efecto en la opinión, la elección hecha en la Diputación provincial el lunes último, al nombrar para el delicado cargo de vicepresidente de la Comisión provincial, á nuestro ilustrado amigo el señor D. Nicolás Gallego. Joven, de gran cultura, deseoso de hacer el bien, y muy amante de la provincia, mucho esperamos de su gestión administrativa en el año que empieza, seguros de que tendremos mucho que aplaudir en su conducta, como aplaudimos hoy su nombramiento.”

Ascenso. En el colega de la calle de Santa Ana, leemos lo siguiente:

“Sabemos por conductos bien autorizados, que el Sr. Cánovas, secretario de este Gobierno civil, será ascendido á la mayor brevedad á Gobernador civil, como recompensa á los buenos servicios que ha prestado en Granada durante la pasada epidemia.”

Viajeros. Ha llegado á esta capital, de regreso de los baños de Marmolejo, el ilustrado ingeniero D. Eduardo Reillo.

También ha regresado á Granada el alcalde presidente del Ayuntamiento, D. Rafael Garay.

Asuntos militares. Por real orden de 27 del anterior, ha sido ascendido al empleo de teniente coronel, quedando de reemplazo el comandante destinado al batallón Reserva de Baza, D. Manuel Rodríguez de Rivera.

—Se han concedido dos meses de real licencia por enfermo para Silic, de la provincia de Santander, al alférez del regimiento infantería de las Antillas, D. Crúpulo Teran Gonzalez.

—Se ha dispuesto por real orden de 24 del anterior, que D. Manuel Mariá Vasco ascendido recientemente al empleo de comandante de infantería, continúe desempeñando el cargo de profesor de las conferencias de oficiales de este distrito, hasta la terminación del actual año académico.

—Se han concedido dos meses de licencia por asuntos propios para Moron (Sevilla), al teniente del regimiento caballería Reserva núm. 6. D. José Ortiz Labrador.

—Han sido destinados: á mandar la Zona de Motril el coronel D. José Tizon y Fernandez; al batallón Reserva de esta capital, el comandante D. Julian Ortega y Cuesta; al batallón Depósito de Guadix, el de igual clase D. José Toseano y Gomez; y al regimiento

infantería de Borbon, el de la propia clase del batallón Reserva de esta ciudad, don Enrique Crespo y Zazo.

—Ha sido ascendido al empleo de teniente coronel, y destinado á situacion de reemplazo con residencia en Marsella (Málaga), el comandante del batallón Reserva de Baza, don Manuel Rodríguez de Rivera.

—Se ha concedido traslado de residencia á esta capital, en situacion de reemplazo al teniente de la Guardia civil, D. Manuel Rico Rodriguez.

CHARADA.

A una niña que es muy todo,
una prima dos le pedi:
pero iba á prima tercera
y, la verdad... no insistí.

Solucion á la anterior: PARDIEZ.

Telegramas á «El Defensor.»

Madrid 4.

Se han desmentido las noticias que corrieron á primera hora de la mañana, en esta capital, respecto á incendios en Manila.

Se comentan calurosamente los pormenores de la insurrección abortada en Cartagena.

En Francia, Brisson ha formado nuevo ministerio.

Continúa la inquietud en los ánimos.

Cartera oficial.

Boletín oficial del día 2. GOBIERNO CIVIL.—Circular del negociado de Sanidad, previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan remitido al expresado centro los estadísticos modelo núm. 3, E, de la estadística de epidemias, reclamadas repetidas veces, que en el plazo legal correspondiente, hagan efectivas las multas de 250 á 500 pesetas, con que fueron conminados.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—En virtud de R. O. del ministerio de la Gobernación, fecha 22 de octubre último, se ha dispuesto, que sean admitidas hasta el 16 del actual, en la citada Dirección, las instancias de los candidatos que desean tomar parte en las oposiciones para ingreso en la clase de aspirantes segundos de Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.—Por esta Superioridad, se publica una circular dictando reglas para proveer 19 plazas de practicantes en la clase de supernumerarios de Medicina; una de segunda clase de Farmacia.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Por la misma se publica un estado de la recaudación é inversion de los fondos del presupuesto en esta provincia, del ejercicio económico de 1885-86.

COMISARIA REGIA.—Por la citada dependencia, se inserta una relación de los vales expedidos y remitidos con fecha 24 de octubre último al alcalde de Restábal, para su distribución entre los propietarios damnificados por los terremotos.

Edicto del señor Alcalde presidente interino de este Excmo. Ayuntamiento, haciendo saber: Que hallándose en tramitación el expediente incoado en averiguación de los abusos que pudieran haberse cometido en las inhumaciones verificadas en el Cementerio público de esta ciudad, durante la epidemia cólerica, dicha Corporación municipal ha acordado conceder un nuevo plazo de quince días á contar desde el 4 del corriente, para que cuantas personas hayn sufrido perjuicios en sus intereses ó se consideren agraviados por parte de la Administración del citado establecimiento, puedan aducirlos por escrito á la alcaldía, para los efectos que á su derecho convenga.

Alhóndiga de granos. Precios y balances del Trigo.—Existencia: Sobrante de ayer, 2123.—Entrada de hoy, 657.—Total existencia de hoy, 2780.—Venta: A 10 ptes. 50 cts. la fanega, 32; á 11 ptes. 00 cts. la id., 67; á 11 ptes. 75 cts. la id., 153; á 12 pesetas 00 cts. la id., 89; á 12 ptes. 25 cts. la id., 120; A

12 ptes. 50 cts. la id., 50.—Total vendido, 502.—Existencia, 2780.—Vendido, 502.—Sobrante para mañana, 2278.

Precios de otros granos.—Cebada, de 7 ptes. 50 cts. á 8 ptes. 00 cts.; Habas, de 11 ptes. 00 cts. á 11 ptes. 50 cts.; Maiz, de 9 ptes. 50 cts. á 11 ptes. 00 céntimos.

Cultos.

Día 5.—San Zacarías y Santa Isabel, padres de San Juan Bautista.—Jubileo de las 40 horas, iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias: á las nueve misa cantada; á las cuatro rosario, novena de ánimas, salve, letanía, vigilia y procesion de difuntos.—En la Catedral, á las ocho y media, se reza el rosario, á las nueve misa de renovación y bendicion con S. D. M., á las diez rogativa á Ntra. Sra. de la Antigua.—En San Matías concluye el octavario de ánimas, predica D. Emilio de la Rosa, despues vigilia y procesion de difuntos.—En San Cecilio, novena de rogativa á Ntra. Sra. de la Salud, y hay sermón.—En Santa Ana, las Carmelitas descalzas y la Magdalena, se hace la devocion del mes de las ánimas.—En el Angel Custodio, misa cantada al Santísimo Cristo de S. Agustín.—En San Pedro, misa á San Francisco de Padua.—**Visita de la Corte de Maria.**—Nuestra Señora de Gracia, iglesia de la Magdalena.—Día 6. Jubileo de las 40 horas en la iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias.

La Excmo. señora
Doña María Dolores Mirasol
Y BERNARD,
viuda de Dominguez,
DE LA ORDEN DE DAMAS NOBLES
DE LA REINA MARIA LUISA,
falleció el día 7 de setiembre anterior.

Sus sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, ruegan á sus amigos encomienden su alma á Dios y se sirvan asistir al funeral, que por su eterno descanso, se ha de celebrar el día 7 del presente mes, en la iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias, á las once de su mañana.

No se reparten esquelas, por disposición de la finada.

Los señores Sacerdotes que apliquen el Santo Sacrificio de la Misa, en el expresado día, en dicha iglesia, recibirán el estipendio de 12 reales.

El señor
D. Mariano Sanchez Brizuela,
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE VALLADOLID,
falleció
en Valladolid el 31 de Octubre de 1885.

Su hijo el Ilmo. Sr. D. Felipe Sanchez Roman, sobrinos, primos, testamentarios y amigos, suplican á sus numerosos amigos de Granada, se sirvan encomendarle á Dios.

Cartas á «El Defensor.»
Madrid.

3 de Noviembre 1885.

Esta mañana han celebrado en la Presidencia del Consejo una larga entrevista con Cánovas los ministros de Gracia y Justicia, Estado, Gobernación y Guerra, casi un Consejo. Los politicos fusionistas que de ordinario asisten al salon de conferencias del

Congreso, llevaron la noticia de que ya la crisis era inevitable, dando por hecho antes de lo que se esperaba el ministerio que anoche circuló. Pero los ministeriales repiten que tenemos ministerio para largo, como el tiempo probará.

La candidatura de que he hablado y que á continuación copio; nació ayer tarde en el despacho de Martos, quien dijo lo siguiente: «No tardará en resolverse el asunto ó conflicto con Alemania. Para entonces, completamente restablecido el rey, se ocupará con toda su energía de los negocios de política interior; y procederá á cambiar de gobierno. El futuro ministerio será: Sagasta y en Guerra, Blanco; en Marina, Arias; en Gobernación, Gonzalez; en Hacienda, Camacho; en Gracia y Justicia, Gamazo; en Fomento, Comas; en Estado Moret y en Ultramar, Canalejas.—Los fusionistas reciben alborozados la noticia y aun cuando modifican la candidatura afirman que la base será siempre Sagasta, Gonzalez y Camacho.

En los Circulos políticos se ha discutido también mucho esta tarde sobre propósitos atribuidos á Castelar. Todo partió de un artículo de *El Progreso* que fué denunciado, en que se consideraba al jefe de los posibilistas andando ya por los caminos de la fuerza. Este ha rechazado la imputacion y ha dicho esta tarde en su casa que no ha dado ni el más leve motivo para que se sospeche que haya variado de modo de pensar. Hoy mantiene Castelar el mismo criterio para los incidentes de orden público que ha venido manteniendo en estos últimos años y en cuya senda se encuentra con hombres tan eminentes como Pedregal, Salmeron, Rodriguez Figuerola y otros muchísimos.

Del seno del partido que ahora gobierna se siguen afirmando en los centros de oposicion hallarse verdaderamente dividido; que Romero se marcha esta noche para el Romeral disgustado del ministerio; que Villaverde se halla sentido de los húsares; que Torero y Pidal se alojan más cada día; que no tardará Cánovas en dejar el gabinete y aconsejar forme otro Torero con los Silvelas que cada día ganan prestigio y reciben adhesiones de numerosos diputados y senadores; que los asuntos de personal adquieren proporciones alarmantes, porque los candidatos temen que el partido caiga sin ellos haber tomado posición y altura; con otros mil detalles. Excuso decir que todo esto le niegan los conservadores de todos los matices.

Pero viniendo á las noticias tangibles, á las reales, diré que sigue en la Diputación la tempestad: los diputados fusionistas no se ponen de acuerdo, la declaración de ayer no ha permitido el Gobernador que figure en el acta; algun individuo de la Comisión provincial como Camso, ayer desairado, sigue firme en su propósito, resultando de todo una situación confusa, sin más claridad que el haberse dejado presidir por el Conde de la Romera.—En provincias no ha habido novedad: en Oviedo vencieron los amigos de Torero á los de Pidal, y en Cuenca, por falta de número, no hubo sesion. En Madrid continuarán siendo interesantes las sesiones como la de esta tarde.

De lo de Cartagena se oye algo, pero sin importancia, lo mismo que de una partida al parecer de malhechores que se levantó en Hago. Los amigos del gobierno aseguran tener noticias buenas de todos los malos propósitos que atribuyen á los adversarios, y están en la seguridad de que no cuajarán los proyectos revolucionarios mientras manden los conservadores. En cambio los republicanos de Madrid pregonan á todas horas que ellos no piensan en nada en estos instantes y que si á ello no se les obliga, no abandonarán sus propósitos de paz y de concordia.

Ayer se le administraron los sacramentos al conocidísimo escritor D. Gabino Tejada. El mal ha sido un ataque cerebral que aún le tiene en grave estado. La enfermedad del duque de la Torre adelantaba rápidamente, y se espera próximo funesto desenlace. Otros dos politicos conocidos, Muñiz y Albarada, también están enfermos, aunque este no está de gravedad.—Se reanuda el rumor de que en efecto se trabaja para unir á Lopez Dominguez con Sagasta.—La *Gaceta* contiene reales órdenes de Hacienda.—El general Quesada ha ido esta tarde al Pardo, en cuyo real sitio no ocurre cosa digna de mención. El Rey hace vida de campo.—F.

Pérdida de una pulsera de oro, cincelada, con el nombre de «Carmen», que se extravió en misa de una del Sagrario, el domingo 25 de octubre, ó en varias calles de la capital.—La persona que la entregue calle del Aguila, núm. 10, se le gratificará.

Pérdida. La persona que se haya encontrado una copia de Escritura que se extravió el día 4 del presente y la quiera presentar en la fonda de la Alameda, se le gratificará y se le darán las gracias.

BIBLIOTECA DE «EL DEFENSOR DE GRANADA.»

LA VENTA ROJA,

POR

M. de Balzac.

GRANADA:
Imprenta de El Defensor,
1885.

fértil en honrados caracteres y cuyas apacibles costumbres no se han desmentido jamás, ni aun despues de siete invasiones.

El extranjero reina con sencillez, escuchaba con atención y bebía con alguna frecuencia, teniendo quizás en tanto el vino de Champaña como los de Johannisberg. Llamábase Herman como casi todos los alemanes puestos en escena por los autores. Como hombre que nada sabe hacer con ligereza, habíase repantigado ante la mesa del banquero, comía con ese tudeasco apetito tan célebre en Europa, y daba un concienzudo adiós á la cocina del gran CARMÉNE. (1)

El amo de la casa queriendo honrar completamente á su huésped, había convidado para esta última comida á algunos amigos íntimos, capitalistas ó comerciantes dignos de aprecio, y á algunas lindas y amables señoras cuya graciosa conversacion y francos modales estaban en armonía con la cordialidad germánica.

(1) Autor gastronómico que ha escrito mucho sobre manjares de ayuno, como si quisiese justificar su apellido (Cnarensma).

do los rodea, no hubiera comprendid nuestras palabras.

En este momento, el paso rápido de muchos caballos retumbó en el silencio, el perro ladró, correspondiéndole la regañona voz del alguacil, se aparearon algunos caballeros, llamaron á la puerta, y elevose el ruido instantáneamente con la brusca violencia de una detonacion inesperada...

Entonces ambos proscritos, ambos poetas, cayeron en tierra desde toda la altura que nos separa de los cielos... El doloroso choque de esta vida corrió cual otra sangre en sus venas, pero silbando, arrastrando por su cuerpo aceradas y penetrantes puntas. El dolor fué en algún modo una conmocion eléctrica...

La pesada y sonora marcha de un guerrero cuya espada, coraza y espuela producian un triquitraque singular, sorprendió al extranjero, á cuya vista se detuvo el soldado diciendo:

—Ya podemos volver á Florencia! y su ronca voz pareció dulce, pronunciando palabras italianas.

R. GARNIER Y C^{IA}

A LOS LABRADORES DE GRANADA Y SU PROVINCIA.

Hace diez años que esta casa introdujo aquí el uso de **Guanos concentrados**: los resultados que con ellos tocó la Agricultura fueron tan excesivamente favorables, que su uso se generalizó extraordinariamente, convencidos los agricultores de que, *sin Guanos de poderosa energía, el cultivo intensivo es un imposible.*

Estendida y aumentada, como nunca pudimos esperar, la reputación de los magníficos Guanos que esta Casa ofrece a los labradores, numerosas marcas de otros distintos abonos, más ó menos útiles, han venido al mercado y aunque tal cosa obedezca sencillamente a la ley de que las corrientes mercantiles llevan la oferta allí donde pueda obtenerse la demanda, es de absoluta necesidad a esta Casa prevenir a los que toman su nombre para con él dar valor y expender Guanos de bajo análisis y de deplorables resultados para el labrador, "que estamos decididos a llevar a los Tribunales a los que así obren", previniendo a la vez y formalmente a los señores agricultores, que de ningún modo acepten como Guano de esta Casa el que contengan sacos **QUE CAREZCAN DE UN PRECINTO DE PLOMO CON NUESTRO NOMBRE**, el cual garantiza la absoluta pureza del artículo.

No tenemos afortunadamente ya necesidad de elogiar los resultados de nuestros Guanos; pero si consignáramos públicamente, *publicando probarlo*, la satisfacción que hemos tenido al ser informados por uno de nuestros favorecedores que ha obtenido

170 ARROBAS DE PATATAS POR MARJAL

en la última cosecha de este fruto, empleando para ello tres arrobas de nuestro *Guano especial para patatas* por marjal. Los Guanos especiales para cereales que ofrecemos ahora serán como siempre han sido, los mejores en absoluto por su alto y bien combinado análisis, por su exquisita confección y por su origen orgánico.

OFICINAS: Calle de Misericordia, núm. 7. - DEPOSITO CENTRAL: Calle de la Albóndiga.

Cerrado los Domingos y días festivos.

Habiéndose cantado el Te-Deum en Barcelona el día 1.º de noviembre, desde aquella fecha quedará renudado con toda regularidad el servicio marítimo de transportes que con esta plaza tiene combinado la casa de los señores José Gaset y C^{IA}, de aquel comercio.

Amá de cria. Joven, robusta, primaveral, riza y con leche de un mes. Posada de San Rafael darán razón.

Se vende un estrado y varios muebles, por ausentarse su dueño.—Acera Darro, núm. 12.

La Moda ELEGANTE ILUSTRADA. Periódico especial de señoras y señoritas, indispensable en toda casa de familia.—Precios de suscripción en provincias.—Ediciones de lujo.—1.ª edición: Un año, 40 pesetas; seis meses, 21 id.; tres meses, 11 id.—2.ª edición: Un año, 30 pesetas; seis meses, 16 id.; tres meses, 8'50 id.—Ediciones económicas.—3.ª edición: Un año, 2 pesetas; seis meses, 10'50; por tres meses, 5'50.—4.ª edición, propia para señoras y señoritas: Un año, 15 pesetas; seis meses, 8 id.; tres meses, 4'25 id.—Los abonos deben partir siempre del primer número de cada mes.—Administración: Carretas, 12, principal, Madrid.

Valdepeñas POR EL PROPIO COSECHERO.—En el antiguo y acreditado establecimiento de FELIPE NIEVA, situado en la calle de Recogidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y cuyas especiales condiciones le hacen superior a cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.—Precios, a 48 reales arroba.

Se alquila un segundo piso, calle de los Coches, núm. 2.—En la misma se venden libros.

D. Manuel Orejuela, dentista cirujano socio correspondiente del Instituto de Madrid, participa a sus muchos favorecedores, que ha recibido un magnífico aparato que hace la anestesia de la boca para extraer muelas sin dolor.—Construcción de dentaduras en oro, plata y níquel sin muelles ni ganchos que tan incómodas son, y solo por presión atmosférica que tan cómoda es para la masticación y pronunciación. Colocación de dientes perfectamente, sobre bases de oro, platino y esmalte. Limpieza de dentaduras sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente. Orificaciones y espasmos por procedimientos muy modernos.—Su gabinete, Sierpe Baja, número 24, piso 1.º, junto al café del León.—Nota: Su campo de acción se extiende a provincias por correspondencia que es libre, y se garantiza dichos trabajos.

Carruaje para Almería.—Del día 2 al 3 de noviembre saldrá de Granada un carruaje para Almería, admitiendo pasajeros para dicho punto. Pueden avistarse con D. Manuel Lumbreras, corredor de número.

Centro general de suscripciones. Se completan y se suscribe a todas las clases de obras por entregas, y a periódicos ilustrados y de modas.—Calle de Párraga, núm. 4, Granada.

Análisis de las aguas de Granada y sus contornos ó indicación de las virtudes medicinales que tienen, por don Alejo Luis Yagüe, catedrático que fué de farmacia en la Universidad de Granada.—Se vende en las principales librerías, al precio de 4 pesetas cada ejemplar.

Fábrica de guitarras Y BANDURRIAS, de Francisco Ortega Avila, hoy de su viuda, establecida en la calle de Elvira, 42, Granada.—Premiado en la Exposición granadina de 1876.—Grandes surtidos de guitarras de todas clases, desde las más superiores, hasta las más baratas. Se sirven pedidos fuera de la capital. Precios sin competencia.

Lorette, nuestro corresponsal en París, para la admisión de anuncios, tiene su oficina, Rue Saint Anne, 51.

La Alhambra. FÁBRICA DE CERVEZAS, 26, Jardines, 26. Servicio a domicilio. Depósito central, 21, CARRERA DE GENI, 21 Cerecerías.

Pérdida. El día 2 del corriente, desde las doce del día en adelante, se perdió un perro grande de Tarranova con lanas negro y un lunar blanco en el pecho; la persona que lo presente en la sucursal del Banco de España se le gratificará.

De Gibraltar para Montevideo y Buenos Aires, saldrá el 15 de Diciembre de 1885 el magnífico vapor francés **POITON.** Admite carga y pasajeros para ambos puntos. Pasajes de 3.ª, 40 duros; consignatarios en Gibraltar, Sres. Songiardi Cowell y C.ª Para informes, viceconsulado de la República Argentina, Párraga 2. G. Sabatel.

Colegio de San Gabriel. Calle de Arriola, número 6.—En este acreditado establecimiento bajo la dirección de un ilustrado y respetable sacerdote, se admiten por un módico precio, alumnos internos y externos, pensionistas y medio pensionistas.

En él, reciben una educación esmerada y cristiana así en las primeras letras como en la 2.ª enseñanza y facultad mayor. Hay también sección de párvulos de ambos sexos.

No comprad muebles sin antes ver los del antiguo y acreditado establecimiento de Antonio Ruiz, calle de la Colcha, núm. 15, donde encontrarán un completo y extraordinario surtido en todas clases, a precios sumamente baratos.

PEOR DE LA MILLETE DE BONAS PARA HERMOSEAR LA TEZ. Una sola aplicación, que no ocupa más que un momento, da al rostro el brillo y la blancura que todos desean. Con el tiempo y la elegancia del uso, el rostro se vuelve más agradable y atractivo de los labios. Con la aplicación de esta crema, el rostro se vuelve más agradable y atractivo de los labios. Con la aplicación de esta crema, el rostro se vuelve más agradable y atractivo de los labios. Con la aplicación de esta crema, el rostro se vuelve más agradable y atractivo de los labios.

La Urbana. LA MÁS ANTIGUA DE SU CLASE EN ESPAÑA. Compañía de seguros sobre la vida, contra accidentes y contra incendios. A prima fija. Director en esta provincia, D. Juan Manuel Villana. Oficinas, Progreso, 5.

Mazzantini es el mejor papel para fumar.—Único depósito en Granada, Párraga y Lopez, Capuchinas, núm. 15.

Un joven de 14 años de edad, regularmente instruido en leer, escribir y contar, que viene desempeñando el cargo de dependiente en el comercio, dos años y medio, desea encontrar colocación.—La persona que lo necesite y quiera tomar informes de su fidelidad y honradez, puede dirigirse a la calle de Cuenea núm. 7 y 9 en Granada, donde le darán razón.

Calenturas, cuartanas, tercianas y fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 rs., y de 81 para las rebeldes, 24 rs., y por 2 rs. más se remiten por el correo. Se hacen por funegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, Plaza la Villa, 4 y Sacramento, 2, y las principales boticas de España, y en Granada, Rubio Perez, y todas las boticas de la provincia.

La Union FLORERIA ESPAÑOL. antes, EL FÉNIX ESPAÑOL. Compañía de seguros reunidos.

GARANTÍAS, Capital social, 48.000.000 Rvn. efectivos. Primas y reservas, 122.627.814'50 Rvn. 21 años de existencia. Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales no nominales sino efectivos, y superior al de las demás compañías que operan en España; asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 21 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de Rvn. 97.655.223'05 Oficinas, Olzaga, 1.—Madrid.

Estudio sobre el cambio y mejoramiento del cultivo en las vegas de más territorio de la provincia de Granada, por D. Benito Ventué Peralta ingeniero agrónomo y catedrático de agricultura del Instituto de Granada.—Se vende en las principales librerías, al precio de tres pesetas cada ejemplar.

Almoneda. Por ausentarse su dueño, se hace de muebles y efectos de casa.—Elvira núm. 82.

Bazar de muebles DE MANUEL QUIRREDO Y COMP.ª, calle de Mendis, Nueva, núm. 57.—Cantando de casa con sus elementos que ninguna obra de su clase, por tener sus talleres mecánicos abiertos a vapor, ha hecho un precio tan sumamente barato, que lo es imposible a nadie hacer la competencia.—Grandes surtidos de camas torneadas, modelos nuevos, mejoradas y más baratas que las que se venden en todas partes.—Se hacen persianas de todas las mejoras de construcción, precios baratos.—Grandes surtidos de sillaria de rejilla con rebaja de precios.

Inglés y Francés a domicilio con perfección y prontitud, por un profesor con títulos que lo acreditan, obtenidos en Inglaterra y Francia. Precios módicos.—Puente del Carbon, 5, darán razón.

Infalibles específicos. Se cura la tos por dos pesetas; el asma, por dos id.; las fiebres, por dos id.; el estómago, por dos id.; la jaqueca, por tres id.; los dolores de todas clases, por tres id.; la gota, por dos id.; la esterilidad é impotencia, por 5.; los herpes, por dos.; los tumores, por 5.; el cáncer, por 3.; la pista, por 4.; la sordera, por tres, y las hernias, por 10.—Dirigirse, acompañando el importe en sellos ó letras al Instituto Médico-Celular, Barcelona.

La Sultana, Gran establecimiento de novedades.—Sus dueños poseen un conocimiento del público, habiéndose recibido el completo surtido de artículos para invierno, y llaman la atención de las señoras, respecto de los vestidos recibidos, así como un gran surtido en confecciones y abrigos desde 80 reales en adelante.—Para hombre, trajes sencillos en género para viajes, pantalones, capas y abombos. Gran colección de sombreros, portiers, corbatas, pañuelos, pañuelos de seda de 20 reales y otros artículos.—Para señoras y niñas, vestidos, abrigos y Miguel Lopez y Hermanos.

D. José Fernández, cirujano dentista, lista, ofrece su gabinete a todas las personas que quieran hacer uso de sus conocimientos en el arte dental.—Orificaciones y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el día. Limpieza de boca sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, muelas ó caries sin causar dolor por medio de la anestesia.—Construcción de dentaduras hasta un solo diente, sobre bases de oro, platino ó caoutchou, sin muelles ni resortes.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, sobre la platería de Soler, su entrada, por la calle de Mariana Pineda, núm. 13, piso 2.º

D. Antonio Blanco, CIRUJANO DENTISTA, legalmente autorizado, ofrece sus servicios en los ramos de higiene, terapéutica y protesis dental.—Ofrece a este ilustrado público, extraer dientes sin muelas, sin haber antes recurrido a los muchos medios, con que hoy cuenta el verdadero dentista. En caso extremo de tener que operar a la extracción, no usa la lima inglesa, por estar reconocidos sus perjudiciales resultados, y si lo hace con una magnífica colección de forceps americanos. Empasta y orifica por todos los sistemas conocidos; ofrece un específico para la conservación de la dentadura. Al nivel de los últimos adelantos, construye desde un diente hasta dentaduras completas, utilizando todos los sistemas conocidos hasta el día. Trabaja el nuevo cautchou, tan ventajoso, sano, sólido y melático; también ofrece dentaduras en oro con encías al natural de celuloide; y se cautchou con base de celuloide, trabajos reconocidos en este capital.—Nota: Para a domicilio, los precios de estas operaciones y trabajos se le encargan, todo será lo económico posible.—Ofrece su gabinete, Reyes Caidicos, núm. 8, piso 2.º

IMP. DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

74—
—Que decís! exclamó el poeta.
—Los blancos triunfan.
—¿Me engañáis?
—No, respondió el soldado. Y el rico timbre de su voz guerrera expresó la alegría de la victoria y el ardor de los combates.
—A Florencia! A Florencia! Oh! Florencia mía! gritó enagenado DANTE ALIGHIERI. Resplandeció su semblante, levantóse de puntillas, miró los aires y creyó ver en ellos la Italia. Entonces fué gigantesco.
—A Florencia, Florencia! Italia! Beatriz!
—Estaba en delirio.
—Y yo!... cuando iré al cielo?... dijo Godofredo que estaba con una rodilla en el suelo delante del poeta inmortal, como un ángel enfrente del santuario.
—Ven a Florencia!... le dijo el Dante en tono compasivo. Ven, y cuando veas los amorosos paisajes de Fiesole, te creerás es el paraíso.
El soldado sonrió.
Por la vez primera, por la única acaso, la sombra y terrible fisonomía del Dante espantaba un placer. Tenia en los ojos y su

75—
frente todas las pinturas de felicidad que tanto abundan en su paraíso. Parecía tal vez oír la voz de su Beatriz.
En aquel momento el ligero paso de una mujer y el crugido de su ropa se oyeron en el silencio.
La aurora despedía ya sus primeros resplandores
Entró la bella condesa Mahaut, y lanzando un grito, corrió á Godofredo.
—Ven, hijo mio... mi hijo!... No temas; el paraíso será el corazón de tu madre...
—Ah! conozco la voz del cielo!... exclamó el niño alborozado.
Este grito despertó á Dante.
Vió al joven enlazado con los brazos de la condesa, y despues de saludar con su mirada y gesto á su discípulo á quien dejaba en el seno maternal...
Marchemos! exclamó con voz de trueno: ¡Mueran los güelfos!
FIN.

INTRODUCCION.
Un banquero de París, muy relacionado por su comercio en Alemania, festejaba á fines del año 1830 á uno de aquellos amigos que los negociantes adquieren de bolsa en bolsa y que pasan largo tiempo sin conocer.
Este amigo, cabeza de no sé que casa asaz conocida en Nuremberga, érase un buen rechoncho alemán, hombre de buen gusto y erudito, poco hablador de su pipa, con una hermosa y ancha cara, frente cuadrada y con despejo, decorada de algunos cabellos bastante raros, verdadero tipo de los hijos de esa pura y noble Germania tan